



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/RES/48/207  
14 de marzo de 1994

---

Cuadragésimo octavo período de sesiones  
Tema 106 del programa

RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/48/732)]

48/207. Instituto de las Naciones Unidas para Formación  
Profesional e Investigaciones

La Asamblea General,

Recordando su resolución 47/227, de 8 de abril de 1993,

Tomando nota del informe del Secretario General 1/,

Tomando nota con reconocimiento de las medidas adoptadas para concluir el proceso de reestructuración del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, entre ellas la cancelación de la deuda a cambio de la transferencia del edificio del Instituto en Nueva York, el traslado de su sede de Nueva York a Ginebra, la elaboración de programas centrados en la capacitación y, por último, la introducción de criterios estrictos de gestión administrativa y financiera,

Reconociendo la importancia y la utilidad de las funciones de capacitación interdisciplinaria dentro del sistema de las Naciones Unidas, de las actividades de investigación y de los trabajos de investigación vinculados a la formación profesional que tienen por objeto aumentar la eficacia de la labor de las Naciones Unidas,

1. Invita a la comunidad internacional a que haga contribuciones voluntarias al Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones reestructurado para garantizar su viabilidad y el desarrollo futuro de sus programas de capacitación;

---

1/ A/48/574.

2. Pide al Secretario General que, de conformidad con el párrafo 2 de la resolución 47/227 de la Asamblea General, examine las medidas tomadas en 1993 con miras a seguir mejorando, dentro de los recursos existentes, la organización y coordinación de los programas de formación profesional y las actividades de investigación vinculadas a la formación profesional en Nueva York, así como para proporcionar el apoyo logístico y administrativo adecuado;

3. Recomienda que, como medida transitoria y sin que ello entrañe consecuencias financieras, se mantengan la situación y las funciones de los asociados principales con dedicación exclusiva hasta que se adopte una decisión al respecto en el período de sesiones de junio, a más tardar el 1º de julio de 1994, sobre la base de las recomendaciones de la Junta de Consejeros del Instituto;

4. Pide al Secretario General que, en el contexto de su informe sobre la aplicación de la presente resolución y en cumplimiento de la resolución 47/227 de la Asamblea, le presente, en su cuadragésimo noveno período de sesiones:

a) Propuestas para mejorar la capacidad de investigación del sistema de las Naciones Unidas, incluidas la posibilidad de transferir las funciones de investigación del Instituto no relacionadas con la formación profesional a otros órganos apropiados de las Naciones Unidas, como la Universidad de las Naciones Unidas, y la posibilidad de promover mecanismos de cooperación con otros institutos de investigación nacionales e internacionales pertinentes;

b) Información sobre la posibilidad de establecer una cooperación más estrecha entre el Instituto y otras instituciones nacionales e internacionales calificadas, entre ellas el Centro Internacional de Capacitación de la Organización Internacional del Trabajo, con sede en Turín (Italia).